



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 30 NOV. 2022

Rad. No. 1100140030-05-2022-01031-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: JEANNETE ELENA DÍAZ DE ARIZA

DEMANDADO: JAIME GABRIEL BECERRA TAFUR

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Alléguese poder en el que se determine claramente la clase de proceso que se pretende iniciar, indicando además, en forma detallada, linderos, número de folio de matrícula inmobiliaria, y demás que resulten necesarias para su debida identificación de modo que no pueda confundirse con otro (art. 74 del C.G.P).

2.- Aclárese en la demanda la CUANTÍA y el TRÁMITE del proceso, en virtud a que estamos frente a un proceso de MENOR cuantía.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy **01 DIC. 2022** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaría